

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE TRANSITO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
OAM.JSP.VCB.vcb.**

ORD. TRANS. 5/464

ANT. : OFICIO N° RM-0000000019/2022, de fecha 03.08.22.

MAT. : Informa observaciones al IMIV Básico N°13102755, del proyecto "Edificio Los Pozos", comuna de Las Condes.

Las Condes, **12.09.2022.**

DE : DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.
A : LUIS MAURICIO ARAYA ÁLVAREZ.
INMOBILIARIA MPC LOS POZOS SPA.

En relación a la presentación citada en el ANT., mediante el cual solicita pronunciamiento del IMIV de categoría Básico, ID N°13102755, versión 1 presentado por Inmobiliaria MPC Los Pozos SpA, se informa que, esta Dirección presenta observaciones al informe, las que se indican a continuación:

- 1) De acuerdo con lo establecido en el Artículo N°4.3.2 del Decreto Supremo N°30 de fecha 12.04.2017, esta Dirección estima pertinente que el titular del proyecto realice una presentación corregida del informe de mitigación vial del tipo Básico, subsanando las observaciones contenidas en el presente documento.
- 2) Se solicita presentar en la versión corregida del estudio una descripción detallada del proyecto incorporando la arquitectura de este.
- 3) Con fecha 19/07/2022 se ha ingresado la Solicitud de Anteproyecto de Edificación AP-37/22 para un edificio residencial de 7 pisos, piso retirado y 2 subterráneos, ubicado en Los Pozos N°7100, por lo cual se procederá a informar en relación con la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación presentada:
 - a. El destino proyectado es concordante entre el IMIV y la Solicitud Anteproyecto de Edificación correspondiente a residencial-vivienda, así como la cantidad de viviendas que son 66.
 - b. La superficie total señalada en IMIV correspondiente a 16.308,99 m² es discordante con la declarada en Solicitud de Anteproyecto de Edificación en la cual se declara un total de 13.843,20 m². c. En IMIV se consideran 119 estacionamientos de vehículos livianos (incluyen 3 estacionamientos para personas con capacidad reducida), de los cuales 101 son estacionamientos de viviendas y 15 son estacionamientos de visitas y 60 espacios para bicicletas, los cuales no concuerdan con los estacionamientos proyectados en Solicitud de Anteproyecto de Edificación, correspondiente a un total de 122 estacionamientos de vehículos livianos.
 - c. En relación con el acceso vehicular y peatonal, ambos accesos informados concuerdan con los proyectados en Solicitud de Anteproyecto de Edificación.
- 4) Cabe señalar que el anteproyecto mencionado, cuenta con Acta de Observaciones de fecha 22.08.22, en la cual se observa el distanciamiento del antejardín de calle La Goleta, para el área de edificación E- Am2 del PRCLC. Situación que puede alterar significativamente el proyecto y que debe ser considerado en el cumplimiento de las observaciones del presente IMIV en revisión.
- 5) Información declarada tanto en numeral "1.4.1 Detalle del proyecto" como también en numeral "1.4.4 Ficha Resumen" no es concordante con Solicitud de Anteproyecto de Edificación.
- 6) En el acápite N°2.3.1 se solicita incluir las rutas hacia los 4 puntos cardinales, aun cuando se considere como área de influencia sólo lo correspondiente a las intersecciones más cercanas a los accesos del proyecto.
- 7) Se solicita incorporar en el cuerpo del informe un diagrama con el área de influencia del proyecto, tanto para el modo transporte motorizado privado como para otros modos.
- 8) Se solicita incorporar un cuadro con cada una de las intersecciones que componen las rutas de ingreso y egreso, para el modo caminata, considerando las dos intersecciones para cada uno de los puntos cardinales.

- 9) Numeral 2.3.4 Rutas de ciclos la descripción y gráfico son confusos, por lo que se solicita complementar la información.
- 10) En el Numeral 3.1 Estado de Pavimentación, Veredas y Facilidad de Peatones. Se solicita indicar en el plano de catastros, los cruces que no cumplen y que deben ser normalizados, conforme al artículo 2.2.8 OGUC, por lo que se deberá revisar su cumplimiento en cada una de dichas intersecciones.
- 11) En el Numeral 3.4.1 Descripción general de la vialidad Inmediata al Proyecto. Se solicita incluir en la normalización conforme al Art. 2.2.8. la intersección de Robinson Crusoe con Av. Cristóbal Colón, dado que dicha avenida forma parte de la senda peatonal que conecta el proyecto con el transporte público.
- 12) En el Numeral 3.4.3 Sentidos de circulación. Se indica que calle Robinson Crusoe es bidireccional, sin embargo, dicha calle es unidireccional en sentido norte-sur. Se solicita corregir.
- 13) En el Numeral 3.4.4 Regulación de Intersecciones se solicita corregir lo siguiente.
 - a) Los Pozos 1 Robinson Crusoe, cruce no cuenta con señal de prioridad. Corregir.
 - b) La Goleta/ IV Centenario, se indica que flujo prioritario corresponde al que transita por la vía Los Pozos y el flujo secundario, corresponde al que transita por Robinson Crusoe. Corregir, refiriéndose a las vías que indica el enunciado (La Goleta y IV Centenario).
- 14) En el Numeral 3.4.5 Señalización y Demarcación. Se solicita incorporar que la demarcación deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de Las Condes.
- 15) En Numeral 3.4.6 Catastro de semáforos. Se indica que en área de proyecto no hay cruces regulados mediante semáforos, sin embargo, en Av. Cristóbal Colón al poniente de calle Robinson Crusoe existe cruce peatonal regulado por semáforo, este permite acceso a parada PC522. Se solicita corregir y complementar información del semáforo indicado.
- 16) En el Numeral 3.5 Catastro Mobiliario Público. Se informa que en el plano de catastro vial se representan gráficamente la presencia de Quioscos, Postes de publicidad y luminarias. Esto no se observa en el esquema mencionado por lo que se solicita complementar la información de manera explicativa en el acápite 3.5.
- 17) En el Numeral 3.6 se indica que se visualizan algunas deficiencias, pero luego se menciona que “los dispositivos de rodados existentes en Los Pozos con Robinson Crusoe cumplen la actual normativa técnica, de acuerdo con lo indicado por el DS 50”, por lo que no correspondería que se mencione como deficiencia. Se solicita aclarar.
- 18) En el Numeral 3.7 Catastro de facilidad para ciclos. Se solicita incorporar se solicita complementar la información de manera explicativa la operación de la ciclovía de IV Centenario.
- 19) En el Numeral 4.1 Medidas de Mitigación Obligatorias:
 - a) Se solicita incluir intersección Robinson Crusoe / Av. Cristóbal Colón, así como también cruce peatonal en Av. Cristóbal Colón acera sur-norte, toda vez que dicho tramo forma parte de ruta peatonal hacia transporte público del sector.
 - b) Además, deberá revisar el cumplimiento del Art.2 .2.8 de todas las intersecciones que contempla el área de influencia que se apruebe y que se ejecuten el mejoramiento de los dispositivos que no cumplen con la norma, los cuales deberán contar con Certificado SERVIU, y permiso de la DOM para su ejecución.
 - c) Incluir láminas de subterráneos graficando demarcaciones de circulación peatonal, conforme a medida de mitigación.
 - d) Se solicita comprometer un proyecto de señalización y demarcación dentro del área de influencia, tanto vehículos privados como otros modos, el cual debe ser ingresado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes. El proyecto deberá reponer todas las señales y demarcaciones en mal estado e incluir las señales y/o demarcaciones comprometidas como parte de las medidas de mitigación.
- 20) En cuanto a las Facilidades para personas con movilidad reducida, se solicita indicar que la pavimentación o repavimentación de accesos, aceras o calzadas se harán respetando o reponiendo las características de las facilidades peatonales existentes en el área de influencia, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias especiales establecidas al efecto mediante ordenanza municipal.

- 21) Se solicita que en el informe la Caracterización de la situación actual, en concordancia con lo presentado en el respectivo plano, se realice de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.1. del D.S. N°30 (ej. Estados de todos los componentes viales, DR. estado físico y normativo).
- 22) Con respecto a la medida de mitigación obligatoria para ciclistas, mencionada en el punto 4.1.2, se solicita reemplazar las rejillas de sumideros que se encuentren fuera de norma, por elementos ciclo-inclusivos, es decir, con patrones perpendiculares o diagonales a las trayectorias de las bicicletas y de superficie texturada. Lo anterior tendrá cobertura sobre los sumideros que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.
- 23) Se solicita incorporar en acápite N°5 del informe que, las medidas de mitigación obligatorias en el espacio público y los frentes prediales estarán contenidas un en proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras y contar con la respectiva recepción de las unidades técnicas involucradas, debiendo ser mencionado y graficado en el plano de medidas.
- 24) Todas las medidas que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del edificio, es decir para la recepción parcial, final o total, por lo que no pueden ser consideradas factibles a caucionar.
- 25) El acápite N°6 Verificación Normativa de Estacionamientos, se hace presente que la información reportada no es concordante con la solicitud de Anteproyecto de Edificación presentado ante la Dirección de Obras Municipales.
- 26) Se solicita incorporar el cálculo de la exigencia de estacionamientos, según el PRC de la comuna de Las Condes.
- 27) Se solicita verificar la exigencia de estacionamientos para personas con movilidad reducida.
- 28) Respecto a los Puntos de Parada de transporte público ubicadas en el área de influencia del proyecto con los códigos PC548 y PC522, se solicita incorporar las siguientes Medidas de Mitigación dependiendo del "Tipo de Parada" que se trate:
 - a) Parada con infraestructura Municipal: Se solicita realizar el mantenimiento del Punto de Parada según las especificaciones técnicas de la Municipalidad al tratarse de infraestructura de estándar Municipal. Cabe señalar, que en determinados Municipios el mantenimiento podrá incluir la actualización de acuerdo con el último estándar definido por DTPM de la infraestructura asociada al Punto de Parada, concretamente, retirando el refugio existente e instalando un refugio peatonal estándar DTPM con su respectivo andén. Además, se debe considerar reponer y/o actualizar la señal de parada, la demarcación del cajón "Sólo Bus" en la calzada y la pavimentación o mejora del andén.
 - b) Se deberá evaluar las condiciones de accesibilidad universal en las paradas dentro del área de influencia y el buen estado de las veredas que conectan el proyecto con dichas paradas, de no contar con estas características se deberá generar esta accesibilidad y la materialización de veredas en óptimas condiciones, como medida de mitigación del proyecto.
 - c) Dentro del área de influencia se deberá identificar si existe infraestructura del Sistema de Transporte en desuso, de ser así, se deberá retirar.
 - d) Las Paradas indicadas a intervenir podrán estar sujetas a modificaciones al momento de implementar las medidas de mitigación del proyecto, por lo que, se solicita que antes de comenzar las labores, se haga ingreso a la Dirección de Tránsito de Las Condes y Gerencia de Planificación e Infraestructura de DTPM, de un informe indicando las medidas de mitigación a implementar, para su revisión y validación.
 - e) Se deberá evaluar las condiciones de accesibilidad universal en las paradas y el buen estado de las veredas que conectan el proyecto con dichas paradas. De no contar con estas características se deberá generar esta accesibilidad y la materialización de veredas en óptimas condiciones, como medida de mitigación del proyecto.
- 29) En el catastro operativo no se aprecia la relación entre las fotos y el plano. No basta con sólo indicar que existe buen estado de accesibilidad universal e indicar trazado en propuesta, ya que por ej. pueden existir elementos físicos que impidan su continuidad. Es necesario indicar que, todo elemento o dispositivo proyectado dentro del área de influencia, deberá realizarse cumpliendo los requisitos de accesibilidad universal.

- 30) Con el objeto de mejorar las condiciones operacionales del sector en que se emplaza el proyecto, solicita considerar la factibilidad de instalar cámara de CCTV con tecnología de video analítica de reconocimiento de placa patente, detección de velocidad promedio, luz roja, bloqueo de intersección, conteo de vehículos y clasificación básica de vehículos, en la intersección de Avda. IV Centenario con calle Los Pozos. Dicha cámara deberá ser conectadas al centro de información y monitoreo de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes. Cabe hacer presente que el proyecto de instalación y su emplazamiento en la vialidad pública, deberá ser presentado en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Sin otro en particular, se despide cordialmente.

Director de
Tránsito Oscar
Arevalo Morales

Firmado digitalmente
por Director de
Tránsito Oscar Arevalo
Morales

Fecha: 2022.09.12
19:42:53 -03'00'

Distribución:

- Interesado.
- Depto. de Ingeniería.
- Correlativo.
- Carpeta.

